



Municipio de Guatapé  
Departamento de Antioquia

**RESOLUCIÓN No. 184  
31 DE JULIO DE 2023**

Código: PDL-FR-35

Versión: 03

Página 1 de 4

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE  
ESTÍMULOS "GUATAPÉ TERRITORIO CULTURAL 2023"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUATAPÉ**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 70, 71, 71 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, las demás concordantes y,

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación"*.
2. Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone que *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.
3. Que de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° que *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana"*.
4. Que la Ley 397 de 1997 en su artículo 17, determina que *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye"*.



Municipio de Guatapé  
Departamento de Antioquia

**RESOLUCIÓN No. 184  
31 DE JULIO DE 2023**

Código: PDL-FR-35

Versión: 03

Página 2 de 4

en la convivencia pacífica”.

5. Que la misma Ley, en el artículo 18 establece *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo”*
6. Que el Plan de Desarrollo Municipal “Guatapé Emprende” 2020 – 2023, señala en la Línea Estratégica 02: *“Guatapé Emprende por el Desarrollo Social”,* Componente: Cultura, Programa: *“Fortalecimiento del Sector Cultural”,* y que tiene por objetivo: *“Fortalecer el sector cultural con actividades en pro del crecimiento del gremio (artistas y productos locales) y los procesos culturales e identidad patrimonial.”*
7. Que a través del Acuerdo Municipal No. 10 del 20 de agosto de 2022, se adoptó el Plan Municipal de Cultura *“Guatapé: Territorio Cultural, Humano, Social y Creativo 2022-2031”* el cual tiene por objetivo general fortalecer el desarrollo cultural del municipio de Guatapé – Antioquia, para la generación de ciudadanías democráticas a través del arte y la cultura en su programa 07: *“Guatapé Creativo”*.
8. Que para la Alcaldía de Guatapé, y la Subsecretaría de Cultura, es importante el fortalecimiento de los sectores artísticos y patrimoniales, los cuales tienen como propósito movilizar los artistas, creadores e investigadores del municipio de Guatapé, para que, en diversos sectores, reciban a través de estímulos, un reconocimiento por su quehacer.
9. Que la presente convocatoria está dirigida principalmente a personas naturales y/o grupos constituidos y que el mecanismo dispuesto para acceder a dichos estímulos es a través de los lineamientos de la convocatoria de estímulos, con el propósito de promocionar la creación, la investigación y el fortalecimiento de las actividades artísticas y culturales. Por ello, se inicia la oferta de estímulos para artistas, creadores, experimentadores, investigadores individuales o



Municipio de Guatapé  
Departamento de Antioquia

**RESOLUCIÓN No. 184  
31 DE JULIO DE 2023**

Código: PDL-FR-35

Versión: 03

Página 3 de 4

colectivos. Se diversifica la oferta y el recurso para las diferentes actividades artísticas y culturales, tales como artes plásticas, literarias, musicales, escénicas, patrimoniales, audiovisuales, de lectura y escritura, entre otras.

**10.** Que los requisitos generales y las bases específicas de participación se encuentran establecidos en el documento denominado Lineamientos Convocatoria a Estímulos **"GUATAPÉ TERRITORIO CULTURAL 2023"** y sus anexos, los cuales harán parte integral de la presente Resolución.

**11.** Que para esta finalidad, el Municipio de Guatapé cuenta con un presupuesto de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número 966 del 18 de julio de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

En mérito de lo expuesto, El Alcalde Municipal de Guatapé

**RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR** la apertura de la Convocatoria a Estímulos **"GUATAPÉ TERRITORIO CULTURAL 2023"**.

**SEGUNDO:** Los requisitos generales y las bases específicas para la participación, estarán establecidos en el documento anexo, Convocatoria a Estímulos **"GUATAPÉ TERRITORIO CULTURAL 2023"**, y que será publicado en la página web de la Administración Municipal de Guatapé: <https://www.municipiodeguatape.gov.co/> a partir del 26 de julio de 2023.

**TERCERO:** Los recursos para el desarrollo y ejecución de la Convocatoria a Estímulos **"GUATAPÉ TERRITORIO CULTURAL 2023"**, son respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número 966 del 18 de julio de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

**CUARTO:** Las modificaciones a las condiciones de participación y al cronograma de la invitación, se realizará mediante documento técnico publicado en la página web de la Administración Municipal de Guatapé: <https://www.municipiodeguatape.gov.co/>, sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

**QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos, en los términos del artículo 75 de La Ley 1437, de 2011.

Dada en Guatapé, a los treinta y uno (31) días del mes de julio de 2023.



Municipio de Guatapé  
Departamento de Antioquia

**RESOLUCIÓN No. 184  
31 DE JULIO DE 2023**

Código: PDL-FR-35

Versión: 03

Página 4 de 4

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN SEBASTIÁN PÉREZ FLÓREZ**  
Alcalde Municipal

PROYECTÓ: LAURA FLOREZ G	REVISÓ: ALEXANDER ARCILA HINCAPIÉ	APROBÓ: ALEXANDER ARCILA HINCAPIÉ
<i>Laura Florez Garvo</i>	<i>Alexander Arcila Hincapié</i>	<i>Alexander Arcila Hincapié</i>